



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 213 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 17 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 044-2013-SGP-JUCO-JBC/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras de 04 octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 011-2013-INVERMET-SUPERVISION entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, para la Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. 7 de noviembre y Vista Alegre del Distrito de Ate Provincia de Lima - Lima" - SNIP N° 230498, por la suma ascendente a S/. 28,186.20 (Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles), obra que será ejecutada por la contratista Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L.;

Que, mediante Resolución N° 158-2013-INVERMET-SGP de 08 de agosto de 2013, se dispuso la intervención económica de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. 7 de noviembre y Vista Alegre del Distrito de Ate Provincia de Lima - Lima" - SNIP N° 230498, considerando que la ejecutora de la obra, mantenía a la fecha un avance acumulado de 52.72%, siendo este menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada del calendario de avance de obra acelerado;

Que, como consecuencia de la intervención económica de la obra antes citada, se amplió el plazo de su ejecución hasta el 21 de setiembre de 2013, conforme al Calendario Valorizado que fuera presentado por el contratista; siendo que de conformidad con los trabajos efectivamente realizados por el Supervisor, conforme se desprende de las anotaciones del Cuaderno de Obra a partir del Asiento N° 22 y de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Obras mediante documentos de vistos, correspondería ampliar el plazo de la Supervisión de Obra por Veinticuatro (24) días efectivos de trabajo;

Que, el numeral 4 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ampliación del plazo contractual por caso fortuito o fuerza mayor, considerándose a la Intervención Económica una causal de fuerza mayor que implica la ampliación en la ejecución de la obra y como consecuencia de ello de la supervisión ante citada;

Que, el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra;





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

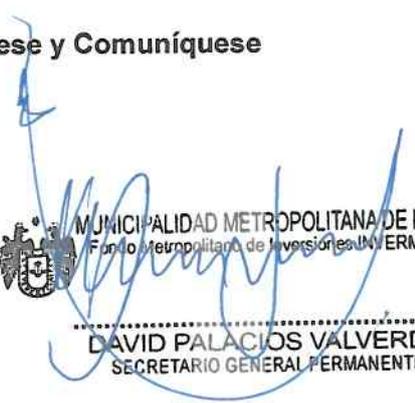
Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo en veinticuatro (24) días efectivos de trabajo a la Supervisión de Obra del proyecto Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. 7 de noviembre y Vista Alegre del Distrito de Ate Provincia de Lima - Lima" - SNIP N° 230498, culminando este el 21 de setiembre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo y a la Coordinación de Obras para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

